

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM 349.

Habiéndose dirigido a este Gobierno civil varios Sres. Alcaldes dando cuenta de tener depositados en sus respectivas Alcañías donativos en especie y metálico procedentes de las cuestaciones realizadas el día 25 del pasado Julio, festividad del Apostol Santiago, con destino a los que luchan por la Patria en los frentes de combate, hago saber por la presente a dichas autoridades locales, que deben enviar sin pérdida de tiempo al Sr. Gobernador militar de la provincia cuantos donativos tengan recogidos al expresado fin.

Soria 4 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

1926

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 350.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Jadraque (Guadalajara); en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado de Los Llanos; señalándose como zona sospechosa doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta las corralizas y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de

los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas expresadas, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, y se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 31 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador.

1893

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 351.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en los términos municipales de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo y Galve de Sorbe (Guadalajara); en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras respectivas de sus dueños, completamente aislados; señalándose como zona sospechosa los expresados términos municipales; como zona infecta las cuadras y establos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos, manteniéndolos en sitio cerrado y bajo la vigilancia y tratamiento por el Sr. Inspector municipal Veterinario, destrucción total de los que mueran y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspon-

diente desinfección de las cuadras y establos ocupados por los animales atacados, y se declarará extinguida la infección transcurridos quince días sin presentarse nuevos casos.

Soria 3 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador.

1915

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 352.

Según me comunica el Alcalde de Cendejas de la Torre, se halla recogida en dicha localidad una mula negra, de ocho a diez años, menor de la marca, desherrada de las patas traseras, aparejada y lleva cincha de cuero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Cendejas de la Torre a la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 3 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

1913

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

108.—Derechos de inserción 4 pesetas.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Pasaportes

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto autorizar al Excmo. Sr. General Jefe Director de la Milicia Nacional para expedir pasaportes al personal de Jefes, Oficiales, Clases y tropa de las Unidades de Milicias de 1.^a línea para incorporación, licenciamientos y cambios de destino, pasaporte que, enviado al Jefe de la Unidad, tendrá fuerza ejecutiva, sin trámite previo para su cumplimiento, debiendo el General Jefe de la Milicia Nacional dar cuenta, únicamente para su conocimiento, a la autoridad militar, a la que interese el cambio de situación del citado personal.

Burgos 31 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 3.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncios
Terminadas las obras de acopios y empleo

para conservación del firme de los 750 metros lineales del kilómetro 148 y kilómetros 149 al 152 de la carretera de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Félix Calonge Calvo, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Osma y Burgo de Osma, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de *treinta días*, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 29 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.

—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

1864

Juzgados municipales

ALAGON (ZARAGOZA)

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, acordó sea citado con las formalidades legales Isidoro Uriel Romero, natural de Sauquillo de Boñices (Soria), de 22 años de edad, soltero, jornalero, ambulante, sin domicilio conocido en esta fecha, si bien tuvo el último en el indicado Soria, calle de Perez de la Mata, núm. 11, 2.º, para que en el día 25 de Agosto próximo a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de España, núm. 1, principal, a la celebración del juicio de faltas contra él acordado sobre lesiones; apercibido que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alagón 27 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Adolfo Sagrario.

1912

109. Derechos de inserción 4'25 pesetas.

Ayuntamientos

COBERTELADA

En virtud de lo ordenado por el Sr. Comandante Jefe de la Caja de Recluta núm. 33 de Soria en circular 19 del actual, se cita por medio del presente a los mozos Bienvenido Sanz Jimé.

nez y Santiago Lázaro Alcolea para que hagan su incorporación a filas en la Caja de referencia, como comprendidos en el primero y tercer trimestres del reemplazo de 1939; previniéndoles que si dejaran de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cobertelada 26 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Silvestre Casado. 1838

RETORTILLO DE SORIA

Comprendidos en la orden de la Secretaría de Guerra de 18 del actual los mozos en ignorado paradero nacidos en esta villa en el año 1918, primero y segundo trimestres, pertenecientes al reemplazo de 1939, Moisés Benito Arribas, Casimiro Benito Ortega, Ricardo Molina de Castro, Leónides Arriba Cayuela, Dionisio González Antón y Bernardo Galán del Campo, por la presente se les cita a fin de que sin pérdida de tiempo comparezcan en la Caja de Recluta de Soria número 33 o en la próxima a su residencia de la zona liberada; bajo el apercibimiento que de no hacerlo se les seguirán los consiguientes perjuicios.

Ratortillo de Soria 26 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Ayuso. 1839

PIQUERA DE SAN ESTEBAN

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Perdiguero Arranz, Enedino Rincón del Retiro y Justino Junquera Vicente, todos nacidos en el año 1917 y pertenecientes al reemplazo de 1938 y de conformidad con lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra y para cumplimiento de lo dispuesto por el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se cita por la presente a los expresados mozos para que se presenten al Sr. Jefe de la Caja de Recluta núm. 33 de la provincia de Soria, a la mayor brevedad, con el fin de ser destinados a Cuerpo; pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Piquera de San Esteban 27 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Rupérez. 1851

MONTEJO DE LICERAS

Ignorándose el paradero de los mozos Blas García Gonzalo, Florencio Gonzalez Moreno, Jesús Minguez Cubillo, Emilio Moreno García y Domingo Oliva Capilla, nacidos en este pueblo en 1918, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento dentro de cinco días, a fin de que hagan su incorporación a filas a la Caja de Recluta de Soria número 33, como comprendidos en el reemplazo de

1939; previniéndoles que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Montejo de Liceras 22 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, José Ponce. 1811

FUEETEGELMES

Ignorándose el paradero del mozo Celestino López Andrés, nacido en este pueblo en 1918 perteneciente al reemplazo 1939, se le cita por medio de la presente para que en cumplimiento de lo dispuesto en orden del Gobierno general fecha 18 del actual, se presente en la Caja de Recluta de Soria núm. 33 o en la más próxima de su residencia de la zona liberada, para su incorporación a filas; advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Fueltegelmes 22 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Lucas Gonzalo. 1808

CHEQUILLA (GUADALAJARA)

El día 10 de Agosto próximo a las diez de la mañana, previa autorización del Sr Ingeniero Jefe del Distrito forestal, tendrá lugar en estas casas consistoriales con las formalidades legales, la primera subasta de 40 metros cúbicos de madera de pino (70 árboles), marcados en el monte núm. 136, de estos propios, bajo el tipo de 1.200 pesetas con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si no hubiere licitador se celebrará la segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Chequilla 26 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Casto Gomez. 1920
110.—Derechos de inserción 8 pesetas.

CONCHA (GUADALAJARA)

Por medio del presente se cita al mozo Antonino Concha Yanguas nacido en este pueblo en 1918, cuyo paradero se desconoce, para que haga su incorporación a filas en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, supletoria de la de Gaadalajara, como comprendido en el primer trimestre del reemplazo de 1939; previniéndole que si dejara de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Concha 24 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Jerónimo Martínez. 1837

ARGECILLA (GUADALAJARA)

Ignorándose el actual paradero de los mozos Braulio Martínez Manzano, José María Agustín Ladrón de Guevara y Pablo García García, pertenecientes al cupo de este pueblo y nacidos en el año 1918 y como tales correspondientes al reemplazo de 1939, se cita en legal forma a di-

chos individuos a fin de que se presenten a concentración en la Caja de Recluta de Soria número 33; en la inteligencia que de no hacerlo en la forma que se ordena les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyo procedimiento les será seguido oportunamente.

Argecilla 24 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Guillermo Serrano. 1846

COGOLLUDO (GUADALAJARA)

Ignorándose el actual paradero de Marcelino Sopena Criado, Juan Cruzado Remacha, Bernardo Prieto Gil, Bernardo Martínez Díaz, Nicasio Martínez Martínez, Andres Mariano Castells Batanero, Angel Lopez Ortego, Marcelo Bartolomé Aparicio y Mariano Garcia Moracho, nacidos en el año de 1918, se les cita por el presente para que con toda urgencia se presenten en la Caja de Recluta de Soria, para su incorporación a filas; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cogolludo 27 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Nuñez. 1848

MORATILLA DE HENARES (GUADALAJARA)

Ignorándose la residencia de los mozos Saturnino de Juanas Mora y Eusebio Gonzalo Agueda, nacidos en 1918 en esta villa, se les cita por medio de la presente fin de que comparezcan ante esta Alcaldía o se incorporen en la Caja de Reclutamiento de Soria núm. 33, tan pronto sean enterados de este requerimiento para que puedan ser firmadas las filaciones correspondientes, según esta mandado en la orden de movilización.

Moratilla de Henares 24 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, D. Andres. 1835

CAMPILLO DE DUEÑAS (GUADALAJARA)

Ignorándose el paradero del mozo Ignacio José Rueda Vázquez, que nació en este pueblo en 1918, se le cita por medio del presente para que de conformidad a lo ordenado por la Superioridad y circular de la Caja de la provincia de Soria, inserta en el *Boletín oficial* de la misma correspondiente al día 20 del mes actual, se incorpore a la citada Caja de Recluta lo antes posible; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillo de Dueñas 23 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Ruperto Martínez. 1812

SELAS (GUADALAJARA)

Ignorándose el paradero del mozo Zacarías Díez Martínez, nacido en este pueblo en 1918, se le cita por medio del presente para que se

concentre en la Caja de Recluta de Soria número 33, supletoria de la de Guadalajara, para ser destinado a Cuerpo e incorporación a las filas del glorioso Ejército Nacional; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Selas 24 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Basilio Muñoz. 1836

PALMACES DE JADRAQUE (GUADALAJARA)

El mozo José Casas Alvarez, nacido en este pueblo en 1918, comparecerá lo antes posible en la Caja de Recluta de Soria núm. 33 y supletoria de la de Guadalajara, a los fines de concentración ordenados por disposición de 18 del mismo, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, de residencia ignorada, se expide la presente en Palmaces de Jadraque a 23 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Gil. 1801

EL POBO DE DUEÑAS (GUADALAJARA)

Ignorándose el paradero de los mozos Isidoro Parrilla García, José Rosado Parrilla, Agapito Ramiro Sanz y José María Martínez Coronel, que nacieron en este pueblo en 1918, y habiéndose ordenado por orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales la incorporación a filas en las diferentes fechas que en la orden se indican, se cita por el presente a dichos mozos para que en la época que a cada uno corresponda se incorporen a la Caja de Recluta de Soria; previniéndoles que si dejaran de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pobo de Dueñas 23 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde P. O., (ilegible). 1815

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Transferencias de crédito

Alentisque. Aldea de San Esteban.
Espeja de San Marcelino.

Habilitación de créditos

Almazán. Atauta.

Cuentas municipales

Borobia, ejercicio de 1936.